

**RESOLUCIÓN N°:094/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Genética Médica, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2009

**Carrera N° 20.242/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Genética Médica, del Instituto Universitario CEMIC (IUC), Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Especialización en Genética Médica, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, se inició en el año 2005 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0208/98).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0208/98 y acreditada por la CONEAU por Res N° 394/01 por 3 años), Licenciatura en Nutrición (reconocida oficialmente por R.M. N° 0590/07) y la Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1657/07). En la unidad académica se dictan las siguientes carreras de posgrado: la Especialización en Anatomía Patológica (acreditada por CONEAU con categoría B por Res N° 160-P96/98), la Especialización en Ginecología y Obstetricia (acreditada con categoría C por Res N° 150-P23/98), la Especialización en Medicina Familiar (acreditada con categoría A por Res N° 160-P115/98), la Especialización en Medicina Interna (acreditada con categoría B por Res N° 150-P17/98), la Especialización en Pediatría (acreditada con categoría Cn por Res N° 671/00), la Especialización en Nefrología y Medio Interno (acreditada con categoría B por Res N°

076/99), la Especialización en Urología Médica (acreditada con categoría B por Res N° 150-P1/98), la Especialización en Ortopedia y Traumatología (acreditada con categoría C por Res N° 160/00), la Especialización en Infectología (acreditada como proyecto por Res N° 226/05), la Especialización en Bioquímica Clínica (acreditada como proyecto por Res N° 104/04), la Especialización en Genética Médica (acreditada como proyecto por Res N° 150-P27/98), la Especialización en Diagnóstico por Imágenes (que se presenta actualmente a evaluación) y la Especialización en Cirugía General (acreditada con categoría B por Res N° 159-P078/98).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Rector de la institución (R) N° 56/98 mediante la cual se aprueban los reglamentos para las carreras de Especialización, Maestría y Doctorado, Resolución R N° 135/03 mediante la cual se aprueban las normas a cumplir por los directores de carreras de especialización, Resolución R N° 84/04 mediante la cual se aprueba el reglamento de funcionamiento de los comités académicos de las carreras de Especialización, Resolución R N° 96/06 mediante la cual se aprueba el reglamento del Director de posgrado, Resolución del Consejo Superior de la Institución (CS) N° 120/07 mediante la cual se aprueba el reglamento de docentes de posgrado, Resolución CS N° 121/07 mediante la cual se aprueba el reglamento de alumnos de posgrado, Resolución R N° 180/02 mediante la cual se designa al Director de la carrera y Resolución R N° 29/05 mediante la cual se designa al Coordinador de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico. El Director tiene título de Médico y Doctor en Medicina otorgados por la Universidad de Buenos Aires, título de Especialista en Genética certificado por la Sociedad Argentina de Genética y título de Especialista en Ginecología y Obstetricia certificado por la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y ha dirigido tesis de posgrado. Acredita experiencia en gestión académica y se desempeña en el ámbito no académico. Se encuentra adscrito al Instituto de Investigaciones de la institución. Ha participado en proyectos de investigación y cuenta con producción científica.

Se presenta el plan de estudios anexo a la Res N° 685/04 del Ministerio de Educación de reconocimiento oficial y validez nacional del título. La duración de la carrera es de 22 meses, con un total de 3.510 horas obligatorias (702 teóricas y 2.808 prácticas). Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora. El plazo para su concreción es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2007, han sido 4. En el año 2008 han ingresado 2. El número de alumnos becados asciende a 2 y la fuente de financiamiento es la propia institución. Los graduados, desde el año 2005, han sido 2. Se anexan 2 proyectos de trabajo de investigación final.

El cuerpo académico está formado por 11 integrantes, 10 estables y 1 invitado. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor, 2 título de especialista y 2 título de grado; el docente invitado tiene título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de pediatría, genética médica, genética, obstetricia, clínica médica y ginecología. En los últimos cinco años, 4 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación; 3 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 8 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

Se informan 3 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto y resultó acreditada por Resolución N° 150-P27/98. En dicha oportunidad se recomendó que el plan de estudios se ajustara a las nuevas tecnologías; que se incorporaran docentes con título de posgrado; que se delimitasen las funciones y actividades de los miembros del Comité Académico; y que se entrenara a los cursantes en nuevas técnicas de identificación de marcadores tumorales.

#### 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La vinculación de la carrera con otras de grado y de posgrado es adecuada; hay evidencia de que las relaciones dentro de la institución y fuera de ella pueden enriquecer el programa.

La unidad académica tiene en desarrollo distintas líneas o áreas de investigación científica y tecnológica, algunas de las cuales tienen puntos en común con esta Especialización (Prevención de fisuras orales, Epidemiología de fisuras orales en la Patagonia; Uso del ácido fólico para prevenir defectos del tubo neural.) Es importante

destacar el programa sobre Mielomeningocele experimental en ratas y la inducción hidrocefalia y Síndrome de Arnold Chiari.

En la solicitud de acreditación se informa explícitamente que el desarrollo de la carrera no depende de convenios para poder concretarse, pero sí que obtiene un beneficio directo a partir una gran cantidad de convenios firmados con universidades nacionales y otras de gestión privada; con hospitales públicos y privados; con sociedades científicas y con instituciones universitarias y no universitarias del exterior. Prácticamente todos los convenios tienen vigencia por tiempo indeterminado.

El Instituto Universitario CEMIC tiene una normativa general para el dictado de carreras de posgrado. Las carreras son propuestas por el Decanato y necesitan la aprobación del Consejo Superior. El análisis de los documentos aportados (incluyendo las respectivas resoluciones) muestra que las reglamentaciones son las habituales para este tipo de instituciones.

La estructura de gestión es adecuada al tipo de posgrado. Sus miembros cuentan con los antecedentes suficientes para cumplir con las funciones asignadas; éstas están claramente diferenciadas y son pertinentes.

## 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios propuesto es adecuado para alcanzar los objetivos de la carrera de Especialización en Genética Médica y lograr un buen perfil de egresado. La calidad y la actualización de los contenidos que integran el programa de la carrera son adecuadas. Incluyen los últimos adelantos de la especialidad; este aspecto es fundamental, pues se trata de una de las especialidades que tienen un crecimiento exponencial en relación con los avances y las innovaciones.

Los tiempos especificados para cada uno de los cursos están correctamente determinados. No obstante, se observa que la carga horaria del curso de Genética Poblacional es excesiva si se la compara con los tiempos dedicados al curso de Genética Clínica II o al de Genética Molecular.

Los programas analíticos de cada módulo (10 en total) son suficientemente amplios y exhaustivos como para cumplir con los objetivos de la carrera y lograr el perfil de egresado propuesto. La lista de libros incluidos como bibliografía inicial recoge los clásicos de la Genética Médica que pertenecen a ediciones de aproximadamente 10 años de antigüedad y no

se mencionan ediciones nuevas. Hay un listado para consultar por vía electrónica. El acceso a la bibliografía por vía electrónica es más significativo que el soporte en papel.

La Biblioteca de la institución es adecuada.

Al completar cada módulo el estudiante es calificado con una nota final numérica. En cada módulo se califican varios aspectos (los conocimientos; la actitud y la aptitud del estudiante tanto en el aula como en el laboratorio y en el consultorio). El alumno también debe mostrar las habilidades adquiridas durante el desarrollo del módulo respectivo. Por último, hay una evaluación final integradora teórico-práctica.

Las actividades de formación práctica consisten en la atención de pacientes o familias para el estudio y el diagnóstico de probables enfermedades genéticas. Comienza por la historia clínica, la solicitud de exámenes complementarios adecuados al caso y su correspondiente interpretación. También se incluyen técnicas orientadas a brindar asesoramiento genético a las familias que lo solicitan; búsqueda bibliográfica sobre el tema; y discusión de los posibles aspectos éticos que este tipo de actividad implica.

Las rotaciones por los distintos laboratorios y consultorios de diagnóstico por imágenes (y eventualmente otros) son consideradas para calificar el final de la actividad por cada módulo. Es importante destacar que se pone énfasis en la relación médico-paciente.

Semanalmente el estudiante participa en un ateneo clínico y bibliográfico. Durante su desarrollo se considera la capacidad para la presentación del caso clínico; la capacidad de expresar coherente y sintéticamente las ideas; la búsqueda y el uso de la bibliografía; la pericia demostrada en la discusión de los casos.

Para ingresar a la carrera se debe tener título de Médico expedido por una universidad nacional o privada, reconocida o extranjera. Asimismo, se debe contar con un certificado que acredite el cumplimiento de 2 años de residencia o concurrencia en un servicio acreditado de una especialidad clínica o clínico-quirúrgica. Estos requisitos se consideran adecuados.

### 3. Proceso de formación

Los antecedentes curriculares de los integrantes del cuerpo académico son adecuados. Muestran una formación adecuada en relación con las actividades que tienen a su cargo. La mitad del plantel tiene grado académico máximo; cuenta con el reconocimiento de las sociedades científicas y tiene publicaciones en revistas científicas de jerarquía, lo cual expresa una buena producción en materia de investigación.

Ingresa a la carrera 2 alumnos por año. Las dos primeras cohortes estuvieron integradas por médicos provenientes de las especialidades de Medicina Interna y Ginecología y Obstetricia, dos áreas muy afines a la Genética Médica. No se observa desgranamiento; esto se debe, por un lado, a la cantidad de alumnos y, por otro, a que no tienen dificultades para costear los estudios dado que disponen de becas.

Las aulas para desarrollar las actividades curriculares son suficientes.

Los laboratorios con los que cuenta el posgrado tienen los elementos necesarios para desarrollar las actividades estipuladas en el plan de estudios.

El ámbito de práctica es el Hospital Universitario de la institución. La infraestructura con la que cuenta es adecuada; además del laboratorio propio del servicio de genética, dispone de otros laboratorios que se utilizan en los casos en que sea necesario (laboratorio central, diagnóstico por imágenes, por ejemplo).

El fondo bibliográfico de la carrera es adecuado. Se informan suscripciones a las principales publicaciones internacionales de la especialidad y acceso a bases de datos.

La institución tiene una financiación adecuada y provisiones suficientes como para que las distintas actividades, tanto docentes, de investigación como asistenciales, no se vean interrumpidas.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final es integradora teórico-práctica y se ajusta al Reglamento de Posgrado de las Carreras de Especialización. El tribunal está presidido por el Director de la Especialización.

En los trabajos finales se han desarrollado temas de interés y actualidad, que guardan estrecha relación con la Genética Médica.

Han egresado dos alumnos de la primera cohorte (número equivalente al ingreso).

Se desarrollan 3 actividades de investigación de las cuales participan docentes y alumnos. De estas actividades se han publicado numerosos artículos en revistas de primer nivel en el ámbito internacional.

La actividad de transferencia se relaciona fundamentalmente con la asistencia a familias afectadas por enfermedades genéticas: estudio, asesoramiento genético. También hay transferencia vinculada con estudios poblacionales respecto de prevalencia de algunas afecciones que afectan a ciertos grupos raciales más que a otros y tienen una distribución geográfica definida.

Los docentes son evaluados de manera continua por el Director de la carrera. El docente, además, completa una ficha de autoevaluación y a su vez es evaluado por los estudiantes (mediante otra ficha). Además de los exámenes al final de cada uno de los 10 módulos, los alumnos son evaluados de manera continua. Estos mecanismos de seguimiento de docentes y alumnos son adecuados.

El Artículo 5 del Estatuto prevé el seguimiento de graduados, fundamentalmente con el objeto de saber acerca de la inserción laboral. Esta carrera tiene dos graduados que se han incorporado al plantel del CEMIC. De ahí que no se pueda profundizar demasiado en los aspectos que hacen al seguimiento de graduados.

Todas las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior de la CONEAU han sido atendidas.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera se articula con otras carreras de grado y posgrado de la institución. Son útiles todos los convenios firmados con distintas instituciones. Varios de los trabajos de investigación que se llevan a cabo en la institución tienen puntos de conexión con la carrera, lo cual implica un enriquecimiento adicional de todos los programas.

La estructura de gestión se ajusta a las necesidades de la carrera y tanto el Director como el Coordinador y los miembros integrantes del Comité Académico tienen antecedentes suficientes.

En virtud de los antecedentes del cuerpo académico y de la selección de los alumnos, la calidad del proceso de formación puede ser considerada como muy buena. Los recursos materiales con los que cuenta la carrera para su desarrollo, tanto desde el punto de vista edilicio como del equipamiento de laboratorios y material bibliográfico, son adecuados.

La modalidad de evaluación final es adecuada y los trabajos finales elaborados registran buena calidad.

En la unidad académica se desarrollan actividades de transferencia e investigación de las cuales participan docentes y alumnos de la carrera.

La carrera cuenta con adecuados mecanismos de seguimiento de alumnos, docentes y graduados.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Genética Médica, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 094 - CONEAU – 09